

CIRCULAR Nº 2364

SANTIAGO, - 1 MAR. 2007

**SOLICITA NOMINA DE PENSIONES EMITIDAS A PAGO EN  
LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del D.L. N°869, de 1975, a esta Superintendencia le corresponde la administración financiera del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales y la tuición y fiscalización del régimen de pensiones asistenciales establecido por dicho decreto ley. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del mismo decreto ley, las pensiones asistenciales son incompatibles con cualquier otra pensión, con excepción de las de reparación otorgadas por las leyes N°s. 19.123 y 19.992.

Atendido lo anterior y considerando la gran cantidad de pensiones previsionales que se están concediendo mensualmente, esta Superintendencia ha implementado un programa de cruce de información a objeto de verificar si se está dando cumplimiento al citado artículo 5° e impedir que se otorguen pensiones asistenciales a personas que son beneficiarias de pensiones previsionales, asistenciales o de gracia, para lo cual se requiere disponer de la información relativa a todas las pensiones que se están pagando en el país, al menos cada cuatro meses. Por ello, se solicita a Ud. lo siguiente:

- 1.- Enviar a esta Superintendencia en un CD, la nómina de todos los beneficiarios de las pensiones emitidas a pago por esa Entidad en los meses de marzo, julio y noviembre. Dicha nómina debe enviarse en un archivo formato plano, extensión TXT, y contener la siguiente estructura de registro:

ARCHIVO PARA PENSIONES MULTIPLES		
Campo	Tamaño	Observación
REGION	9(02)	Región del país donde se paga (01, 02, 03, .., 13)
CODCOM	9(03)	No se requiere
GLOSA	X(30)	No se requiere
RUTBEN	9(08)	Rut del beneficiario
DVRUTBEN	X(01)	Dígito del Rutben
NOMBRE	X(40)	Nombre del beneficiario (apellido paterno, materno, nombres)
FECNAC	9(08)	Fecha de nacimiento beneficiario AAAAMMDD
DIRECCION	X(50)	No se requiere
CODINS	9(02)	Código del tipo de Institución
NUMINS	9(13)	Numero de Institución
TIPPEN	9(01)	Código que corresponda
FECPEN	9(08)	Fecha de inicio pensión AAAAMMDD
MONTO	9(07)	Monto pensión bruta
ESTADO	X(10)	No se requiere
SEXO	X(09)	No se requiere

Largo registro : 192 B.

Los campos relacionados con el beneficiario se deben llenar con la información solicitada de la persona que percibe la pensión.

Los campos en los que se indica "no se requiere" se deben llenar con ceros.

En los campos CODINS y NUMINS, se debe informar los códigos que procedan según la siguiente tabla:

INSTITUCION	CODINS	NUMINS
Dirección de Previsión de Carabineros	40	25
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	40	26
Tesorería General de la República	79	79
Asociación Chilena de Seguridad	20	34
Instituto de Seguridad del Trabajo	20	30
Mutual de Seg. de la Cámara Chilena de la Construcción	20	31

En el campo TIPPEN deben indicarse los siguientes códigos, según la pensión que perciba el beneficiario:

- 1 : vejez
- 2 : invalidez
- 3 : años de servicios
- 4 : otras jubilaciones
- 5 : viudez
- 6 . madre de hijos de filiación no matrimonial
- 7 : orfandad
- 8 : otras sobrevivencias

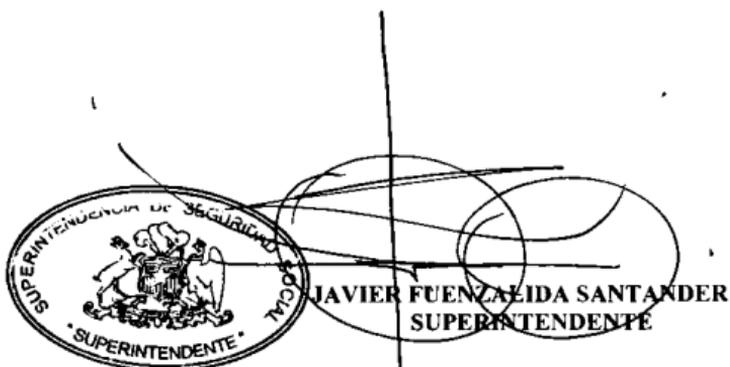
En el campo MONTO se debe indicar el monto total bruto mensual, **incluyendo** en el caso de pensiones de viudez y de madre de hijos de filiación no matrimonial, las bonificaciones de las leyes N°s. 19.403, 19.539 y 19.953, según corresponda. **No deben incluirse** montos por concepto de asignación familiar ni de pagos retroactivos.

Como carácter separador de campos debe usarse " ," (punto y coma).

- 2- Agradecería a Ud. que la información correspondiente al mes de marzo sea remitida a esta Superintendencia a más tardar el 20 de marzo de 2007, y la relativa a los meses de julio y noviembre, el día 20 del respectivo mes.

Finalmente, se hace presente a Ud. que ante cualquier duda, se contacte con la Sra. Teresa González Silva, fono 6204514, e-mail [tgonzalezs@suseso.gov.cl](mailto:tgonzalezs@suseso.gov.cl).

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten initials]*  
S/MMS/EQA

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Previsión de Carabineros
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Tesorería General de la República
- Asociación Chilena de Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción